



\* Las actividades complementarias deben llevarse obligatoriamente antes de finalizar el semestre 6.  
 \* El servicio social debe llevarse una vez cumplido el 70% del total de créditos y a partir del semestre 7.

\* Para realizar las residencias profesionales se debe cumplir los siguientes requisitos:  
 - Tener acreditado el servicio social y actividades complementarias.  
 - Tener aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios.

Estructura Genérica	205
Especialidad	30
Residencia profesional	10
Servicio Social	10
Actividades Complementarias	5
<b>Total de Créditos</b>	<b>260</b>

**OBSERVACIONES:**

- A) Se recomienda guiar al alumno para que opte por la carga crediticia señalada para cada semestre.
- B) Se deberá observar en cada semestre una carga académica no menor de 22 créditos ni mayor a 36 créditos.
- C) Las asignaturas no acreditadas deberán cursarse obligatoriamente en el periodo escolar inmediato, siempre y cuando se ofrezca.
- D) Es un requisito de titulación la comprensión de artículos técnicos-científicos de su área en una lengua extranjera.